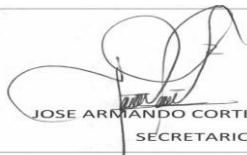


JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:

A DESPACHO del señor Juez, solicitud elevada por el abogado RAMIRO GIRALDO PARRA, donde solicita oficiar nuevamente a la Notaria Segunda de esta localidad, para que disponga la cancelación del gravamen hipotecario que pesa sobre el bien inmueble con M.I. 382-2686 de su propiedad y que este despacho mediante auto de septiembre 1° de 1983 ordenó la cancelación del gravamen hipotecario que contiene la escritura pública No. 300 de mayo 29 de 1981 y en esa oportunidad se expidió por Secretaria el Oficio No. 582 con destino a la citada Notaria Segunda. 6 de febrero de 2023.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	103
Radicado	2567 AÑO 1981
Proceso	EJECUTIVO - HIPOTECARIO
Demandante	HUMBERTO GIRALDO GIRALDO
Demandados	MANUEL RAMIREZ GIRALDO
Tema	Auto Ordena Expedir Oficio Cancelación Gravamen Hipotecario - Notaria Segunda De Sevilla Valle

Sevilla, febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el abogado RAMIRO GIRALDO PARRA, se observa que a la misma adjunto copia del certificado de tradición No. 382-2686 de la oficina de II. PP de Sevilla Valle, razón para este despacho proceder a oficiar a la Notaría Segunda del Círculo de Sevilla - Valle, para efectos de la cancelación de la inscripción del gravamen hipotecario que contiene la escritura pública No. 300 de fecha 29 de mayo de 1980 sobre dicho inmueble, dentro de sus competencias y conforme a derecho; según lo ordenado por este Despacho dentro del PROCESO EJECUTIVO con título hipotecario que promoviera el señor HUMBERTO GIRALDO GIRALDO en contra del señor MANUEL RAMIREZ GIRALDO, por cuanto el expedido bajo el No. 582 de septiembre 8 de 1983, al parecer no fue presentado por la parte interesada para el trámite respectivo. En consecuencia, por secretaria y conforme a lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, remítase el oficio respectivo, con copia de este auto y el proveído de septiembre primero de mil novecientos ochenta y tres, que aprobó el remate practicado en el asunto de la referencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES -
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN

POR ESTADO ELECTRONICO No. 018

En la fecha: febrero 09 de 2023 se notifica el
presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0695e37947a01b8ca33ffe643e754c13560d5d83b015a9fb5d690c200874a7**

Documento generado en 08/02/2023 08:46:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>